OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2022-5038
SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y CLUB DEPORTIVO PULSUS.

1.Que el día trece (13) de octubre de 2022 el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No**. **CD-58-2022-5038** con CLUB DEPORTIVO PULSUS, identificado (a) con el NIT N°901.175.959-7, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE "VACACIONES RECREATIVAS SEGUNDO SEMESTRE 2022"**". 2.** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **la suma de: MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.750.000.000) EXCLUIDO DE IVA, de acuerdo al Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. 3.** Que, el día 25 de noviembre de 2022 se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el quince (15) de diciembre de 2022 y se adiciono al valor total del contrato la suma de: **SETECIENTOS CINCUENTAMILLONES DE PESOS M/L ($750.000.000)**, a través de **OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.2.3. DEL ESTUDIO PREVIO, ADICION Y PRORROGA N°1. 4.** Que**,** para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202202577** de fecha diez (10) de octubre de 2022, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. **202208332** de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022 y, posteriormente para la adición del mismo, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202202941** de fecha veintidós (22) de noviembre de 2022, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. **202209455** de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022., ambos expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital. 4. Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No CD-58-2022-5038,** se definió como forma de pago la siguiente: *"Mediante actas parciales mensualizadas en lo que respecta a las actividades realizadas en el periodo correspondiente, para lo cual el supervisor deberá constatar el número y porcentaje de ejecución de cada uno de los servicios reportados previa presentación de Informe de gestión de actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales) el pago del impuesto a que haya lugar, y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto del contrato, previa presentación de Informe de gestión de*

actividades, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales) el pago del impuesto a que haya lugar, y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.". **5.** Que el plazo del contrato se prorrogó hasta el **quince (15) de enero de 2023**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5**. Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se firmó el Decreto No. Decreto 0475 del 2022 "Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2022.".**6.** Que, el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202203279** por la suma de: **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.750.000.000,00)** como requisito previo a la sustitución de fuentes del CDP No. **202202577.7**.- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se recibió oficio por parte del Supervisor del contrato en el cual informa que, toda vez que la Oficina de Presupuesto procedió a través del Decreto N° Decreto 0475 del 2022 a realizar una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, en el presente caso, en lo que respecta al el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202202577** de fecha diez (10) de octubre de 2022, así como su correspondiente Registro Presupuestal No. **202208332** de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022,se requiere en consecuencia, la suscripción de un otrosí modificatorio de la Cláusula Séptima - Sujeción a las Apropiaciones Presupuestales establecida en la en el anexo de condiciones contractuales del citado Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2022-5038,** registrando dicha novedad. **8.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 03 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-58-2022-5038**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Sustituir la fuente de financiamiento establecida en el clausulado anexo del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-58-2022-5038** en su clausula séptima, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202203279** de fecha

veintiocho (28) de diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° **CD-58-2022-5038**, y su anexo contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectò: Valeria Quintero – Asesor jurídico externo.